MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 878

TEMUCO, 16 MAR. 2018

V I S T O S:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3902, con fecha 30 de noviembre de 2015, aprueba convenio de colaboración financiera entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Recuperación Barrios - Pobl. Villa Andina".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de .Desarrollo Comunitario

3.- Las facultades contenidas en la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- El articulo 52 de la Ley 19.880 señala que los actos administrativos no tendran efecto retroactivos.

D E C R E T O:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha de 20 de febrero, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: NADJA EL DUEIK RIVAS	**Rut:**
Domicilio: NATIVIDAD N°03098	
De Profesión o Nivel Educacional: **Experto con certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario**	
Función : Realización de Actividades en el programa Recuperación Barrios - Pobl. Villa Andina en las siguientes funciones: FEBRERO A ABRIL 2018: realizar 8 talleres de diseños participativos con vecinos/as del Barrio Villa Andina para definir elementos identitarios para elaboración del mural de arte en el barrio. Realizar 350 m2 de mural de arte urbano, diseño elaborado por los vecinos/as en los diferentes talleres realizados en el Barrio Villa Andina.	
Monto Mensual: 1 cuota de $ 200.000.- 2 cuotas de $ 380.000.-	**Monto Total:** $ 960.000.-
Periodo desde : 15 de febrero de 2018	**Hasta: 30 de abril de 2018**
Imputación : 214.05.08.001.005	

1466892

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de $ 960.000.- (Novecientos Sesenta mil pesos); y financiados por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda serán de cargo de la cta. 214.05.08.001.005 "Administración de Fondos" del programa de – " Recuperación Barrios - Pobl. Villa Andina"; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/OBW/xsv.
Depto. Gestión de Abastecimiento
Depto. Recursos Humanos

214.05.08.001.005	
SALDO INICIAL	**$ 29.698.776**
PREOBLIGACION	**$ 960.000**
SALDO FINAL	**$ 28.738.776**
OBW/xsv	